



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

TABLERO DE RESULTADOS
SALA TERCERA DE DECISIÓN
DEL 13 AL 17 DE MAYO DE 2019

1. PONENCIAS

ORDINARIOS

DR. NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

CON SEC	RADICADO	PARTES	PROVIDENCIA	RESULTADO	Tema
1.	18-001-33-31-702-2011-00010-01	DTE: SINFORIANO VILLEGAS PINEDA DDO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y OTRO.	SENTENCIA Ver	Reparación Directa. 2ª Inst.: Confirma la decisión adoptada por el <i>a quo</i> , quien negó las pretensiones de la demanda. CASO: Pretende el actor ser indemnizado por daños causados por la aspersión de químicos sobre un predio de su propiedad, ejecutada por la Policía Nacional. El Tribunal concluyó -tal como lo estimó el Juez de primera instancia, aunque mediante razonamiento diferente- que el demandante no logró demostrar la ocurrencia de los hechos supuestamente generadores del perjuicio reclamado, por lo que no puede predicarse responsabilidad administrativa alguna.	Aspersión Química de cultivos
2.	18-001-23-31-000-2011-00197-00	DTE: DINA LUZ SILDARRIAGA Y OTROS DDO: HOSPITAL MARÍA INMACULADA Y OTROS.	SENTENCIA Ver	Reparación Directa. 1ª Inst.: Niega las pretensiones de la demanda. CASO: Los actores promovieron demanda en contra del Hospital María Inmaculada, el Hospital Comunal Malvinas, EPS-S Asmetsalud y la Clínica Medilaser S.A., con el fin de que se les declarara solidariamente responsables por los perjuicios causados con la prestación indebida del servicio médico de salud a la señora Graciela Rodríguez Durán, que produjo su muerte el 26 de febrero de 2009. La Sala Tercera de Decisión del Tribunal Administrativo del Caquetá, niega las pretensiones de la demanda al encontrar que a la luz de lo probatoriamente acreditado no puede tenerse por demostrada la ocurrencia de irregularidades en la prestación de los servicios de atención médica de que fue objeto la señora Graciela Rodríguez, y que por el contrario, lo que esos medios de conocimiento ponen en evidencia es la corrección de los procedimientos surtidos.	Responsabilidad medica – no se acredita falla en la prestación de servicio medico
3.	18-001-33-33-003-2017-00137-01	DTE: HUGO RAFAEL GONZÁLEZ HERAZO DDO: CAJA DE RETIRO	SENTENCIA Ver	Nulidad y restablecimiento del derecho. 2ª Inst.: Revoca la sentencia de primera instancia y en su lugar se accede parcialmente a las pretensiones de la demanda. CASO: El señor Hugo Rafael González Herazo presenta demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Reajuste asignación de retiro – prima de antigüedad

TABLERO DE RESULTADOS SALA TERCERA DE DECISIÓN – DEL 06 AL 10 DE MAYO DE 2019

CON SEC	RADICADO	PARTES	PROVIDENCIA	RESULTADO	Tema
		DE LAS FUERZAS MILITARES		para que se declare la nulidad del acto administrativo por medio del cual le negaron la reliquidación de su asignación de retiro y como consecuencia, se ordene a la entidad demandada que reliquide su asignación de retiro tomando como base la asignación básica establecida en el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 1794 del 14 de septiembre de 2000 y de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 4433 del 31 de diciembre de 2004. El Juez de Primera Instancia negó las pretensiones de la demanda por considerar que frente al reajuste del 20% debía acudir primero al Ministerio de Defensa para que le reajustara su asignación básica y en relación con la forma de liquidación consideró que se encuentra conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 4433 del 31 de diciembre de 2004. Se revoca la sentencia y en su lugar se accede parcialmente a las pretensiones de la demanda, al encontrar que la entidad demandada no liquidó la asignación de retiro del actor conforme a derecho, al sumar el salario básico con el 38,5% por concepto de prima de antigüedad y al resultado sacarle el 70%.	
4.	18-001-33-33-004-2017-00700-01	DTE: JOSE HOMERO DERAZO ENRIQUEZ DDO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	SENTENCIA Ver	Nulidad y restablecimiento del derecho. 2ª Inst.: Modifica la sentencia de primera instancia para corregir el nombre del demandante y confirma en todo lo demás. CASO: El señor José Wilson Sánchez Quiroz presenta demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para que se declare la nulidad del acto administrativo por medio del cual le negaron la reliquidación de su asignación de retiro y como consecuencia, se ordene a la entidad demandada que reliquide su asignación de retiro tomando como base la asignación básica establecida en el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 1794 del 14 de septiembre de 2000 y de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 4433 del 31 de diciembre de 2004. La Juez de Primera Instancia accedió a las pretensiones al considerar que la presunción de legalidad del acto administrativo demandado fue desvirtuada y que el demandante tiene derecho a que la entidad demandada reliquide su asignación de retiro. Se confirma la decisión, al encontrar que la entidad demandada no liquidó la asignación de retiro del acto conforme a derecho.	Reajuste asignación de retiro – prima de antigüedad
5.	18-001-33-31-701-2011-00028-01	DTE: LIGIA PENAGOS FLOREZ DDO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y OTRA	SENTENCIA Ver	Nulidad y restablecimiento del derecho. 2ª Inst.: Declara probada la excepción de prescripción, modifica los ordinales tercero, cuarto y quinto, en cuanto a las órdenes dadas respecto de la litisconsorte necesaria y la fecha a partir de la cual debe pagarse la prestación a la demandante y confirma en todo lo demás. CASO: La señora Ligia Penagos Florez presenta demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional para que se declare la nulidad de los actos administrativos por medio de los cuales le negaron la sustitución de la pensión mensual de invalidez que percibía su compañero permanente Carlos Criollo Cárdenas y como consecuencia, se ordene a la entidad demandada el reconocimiento y pago de la sustitución pensional. El Juez de Primera Instancia accedió a las pretensiones al considerar que la presunción de legalidad de los actos administrativos demandados fue desvirtuada y que la demandante tiene derecho a la sustitución pensional que reclama. Se confirma la decisión, al encontrar acreditada la convivencia simultanea de la señora María Libia Campos y Ligia Penagos Florez con el causante	Sustitución de la pensión de invalidez a la compañera permanente – convivencia simultanea

TABLERO DE RESULTADOS SALA TERCERA DE DECISIÓN – DEL 06 AL 10 DE MAYO DE 2019

CON SEC	RADICADO	PARTES	PROVIDENCIA	RESULTADO	Tema
				durante los 5 años anteriores a su deceso, no obstante se modifica la decisión en cuando a las órdenes dadas respecto a la señora María Libia Campos, debido a que su vinculación fue como litisconsorte necesaria por pasiva y por tanto, no tiene pretensiones en el proceso.	

TdeFondo: Tutela de fondo

TvsPJ: Tutela contra Providencia Judicial

TvsActo: Tutela contra Acto Administrativo

Cumpl.: Acción de cumplimiento

Única Inst.: Única Instancia

1ª Inst.: Primera Instancia

2ª Inst.: Segunda Instancia

Consulta: Consulta Desacato

AV: Aclaración de voto

SV: Salvamento de voto